



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20174000011229

VEEDURÍA DISTRITAL

El Veedor Distrital Delegado para la Participación y los Programas Especiales

HACE SABER:

Que dentro del Radicado número 20172200021212 se profirió el oficio número 2017400024891 del 21 de marzo de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR AL PETICIONARIO DE FORMA PERSONAL, puesto que se desconoce la información del destinatario, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"A QUIEN INTERESE

Asunto: PREGUNTA FORMULADA EN LA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, MARZO 1 DE 2017 – RESPUESTA RADICADO No 20172200021212.

En atención a su comunicación mediante la cual expone: "¿Por qué se eliminaron los contratos del personal que venía asesorando a las veedurías ciudadanas en el tema ambiental, como los cerros orientales, humedales y río Bogotá?", me permito informarle que el seguimiento y acompañamiento técnico a las veedurías ciudadanas por parte de la entidad se sigue realizando a través de los siete funcionarios de planta con los que cuenta la Delegada para la Participación y Programas Especiales.

Actualmente, la veeduría especializada en el sector ambiental la lidera Gloria Osorio, asesora de la Delegada para la Participación y los Programas Especiales, con quien puede contactarse en caso de requerir mayor información a través del correo electrónico gosorio@veedurriadistrital.gov.co o al teléfono 3407666 Ext. 511".



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy veintitrés (23) de marzo de dos mil diecisiete (2017), y se desfija el treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017), advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO MALDONADO CASTELLANOS

Veedor Distrital Delegado para la Participación y los Programas Especiales

Elaboró: Claudia Caicedo – Contratista